



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2017-MPH/A.**

Ayacucho, 24 MAR. 2017

**VISTO:**

El Informe 049-2017-MPH/A-37, de fecha 07 de marzo de 2017, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre Informe de Cierre y Reubicación de Comedores Populares, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 79-2017-MPH/37.40 de fecha 06 de marzo de 2017, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, informa sobre Cierre y Reubicación de Comedores Populares, fundamentando su pedido en: a) que fueron presentados tres expedientes provenientes de las Asociaciones Barrio Marginal Mollepata II – Santa Isabel, Distrito de Ayacucho, Asociación Pro Vivienda Silvio Forestal 11 de Junio, Distrito de Ayacucho y Asociación Pro Vivienda Nuevo Amanecer, Distrito Carmen Alto, solicitando creación de comedores populares; b) En la última reunión los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) reconocidos con Resolución de Alcaldía N° 069-2017-MPH/A, con asistencia de todos los miembros, se trató el tema del no funcionamiento del Centro de Atención por lo que será cerrado y reubicado a otro sector que lo necesita, por lo que por unanimidad y con opinión favorable se dé la reubicación inmediata de los comedores populares de Wari Accopampa, Santa María Magdalena y Misky Mikuy de Yanama, que incumplieron con la norma.

Que, según la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS: Reglamento de las Modalidades de Atención del Programa de Complementación Alimentaria, en el Artículo 17° señala que: "El gobierno local evalúa, con participación de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base en el Comité de Gestión, la admisión de un comedor como Centro de Atención del PCA, si cuenta con disponibilidad presupuestal, luego verifica los documentos presentados y posteriormente realiza como mínimo tres visitas inopinadas en un periodo de seis meses al local propuesto como Centro de Atención"; asimismo, el Artículo 18° del mismo cuerpo legal, dice: "Aceptada la solicitud, el gobierno local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor, la cual se notifica al solicitante".

Que, mediante Informe N° 049-2017-MPH/A-37 de fecha 07 de marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano, emite un informe sobre la creación de nuevos comedores mencionados ut supra a mérito de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, Artículo 17°.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL CIERRE** de los comedores siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Comedor Popular Wari Accopampa
- Comedor Popular Santa María Magdalena
- Comedor Popular Misky Mikuy de Yanama

**ARTÍCULO SEGUNDO: REUBICAR** los comedores cerrados en los siguientes lugares:

- Asociación Pro vivienda Silvio Forestal – 11 de Junio, Distrito de Ayacucho.
- Asociación del Barrio Marginal Mollepata II – Santa Isabel, Distrito de Ayacucho.
- Asociación Pro vivienda Nuevo Amanecer, Distrito de Carmen Alto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a los comedores mencionados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programa Alimentario y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE